



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

15 MAR. 2023

VISTO:

El Informe n° 000527-2023-MPCH/OGAF, del 15 de marzo de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, y Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-MPCH de fecha 13 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios – CAS, el mismo que es de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, en el artículo 15 de la norma legal acotada, se dispone que: *"El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces"*;

Que, en el numeral 1.4. de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, de fecha 14 de agosto de 2020, se plantea la conformación del Comité de Selección para la realización de los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo lo siguiente:

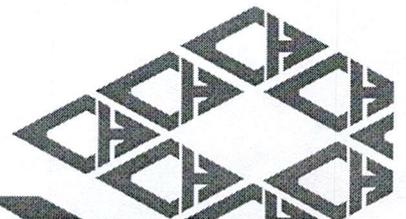
"1.4 Conformación del comité de selección.

Se sugiere que el comité esté conformado por dos miembros:

- I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente.
- II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente";

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-MPCH de fecha 13 de marzo de 2023, resuelve aprobar las bases del proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 002-2023-MPCH, para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, a través del Informe signado en el visto, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio para conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 002-2023-MPCH, y propone a los miembros que integrarán el comité en mención;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 -2023-MPCH

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023 y en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 002-2023-MPCH, para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:	CARGO
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Gerente, Jefe y/o Directora de la Unidad Orgánica que requiere el puesto	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE:	CARGO
Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Un representante del Gerente, Jefe y/o Directora de la Unidad Orgánica que requiere el puesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité de Selección realicen el trabajo encomendado, en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto; asimismo, deberán elevar el informe respectivo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con copia al despacho de Alcaldía, al culminar el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección conformado a través del presente acto administrativo, será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la presentación del informe final, de acuerdo a las disposiciones que regulan los procesos de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Selección está facultado para solicitar en calidad de apoyo, la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que contravenga el presente acto administrativo.

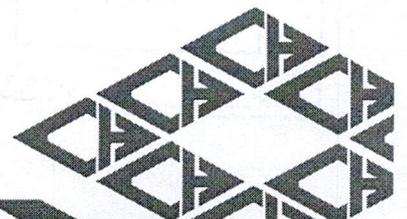
ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
16 MAR 2023
RECIBIDO
FIRMA:
FOLIOS N°: 02 HORA: 9:15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
10 MAR. 2023
RECIBIDO
FIRMA:
FOLIOS N°: 02 HORA: 7:17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE URBANISMO
Y TRANSPORTES
04 ABR. 2023
RECIBIDO
HORA: 5:11 FOLIOS: 02 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
04 ABR 2023
RECIBIDO
FIRMA:
FOLIOS: 02 HORA: 6:50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
05 ABR. 2023
RECIBIDO
HORA: 8:05 AM FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS
05 ABR. 2023
RECIBIDO
HORA: 08:14 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE URBANISMO
Y TRANSPORTES
05 ABR. 2023
RECIBIDO
FIRMA:
FOLIOS N°: 02 HORA: 8:22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
05 ABR. 2023
RECIBIDO
HORA: 08:23 FOLIOS: 02 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05 ABR. 2023
RECIBIDO
FIRMA:
FOLIOS N°: HORA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL
05 ABR 2023
RECIBIDO
Folios: 02
Hora: 08:30 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
05 ABR 2023
Firma:
Folio N°: 02 Hora: 8:33



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, martes 14 de marzo del 2023



INFORME 000527-2023-MPCH/OGAF [239408.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : HAGO LLEGAR PROPUESTA DE MIEMBROS QUE INTEGRARÁN EN COMITÉ CAS N° 02-2023

REFERENCIA: INFORME N° 170-2023-MPCH/OGAF- OGRH

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo comunicarle que, teniendo en cuenta que se ha previsto realizar el Concurso CAS Transitorio N° 002-2023-MPCH, solicito que, a través de su despacho disponga a quien corresponda la emisión del acto resolutivo de la conformación de los miembros que integrarán el Comité, para el desarrollo del proceso de selección.

MIEMBROS TITULARES	CARGOS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Gerente, Jefe y/o Directora de la Unidad Orgánica que requiere el puesto	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CARGOS
Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Un representante del Gerente, Jefe y/o Directora de la Unidad Orgánica que requiere el puesto	Secretaria

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

15 MAR. 2023

RECEBIDO

FIRMA: [Signature]
FOLIOS N° 04 HORA: 11:15a

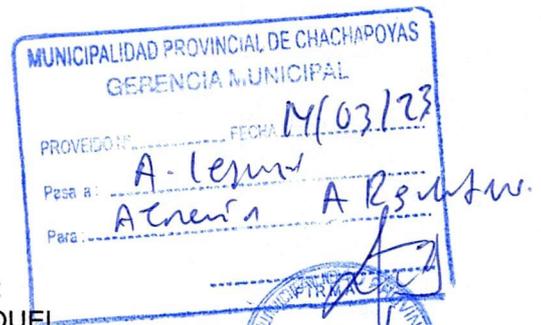
Firmado Digitalmente por:
NARVAEZ RIVA DANNY RAQUEL
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a239408.002cdf_240225



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVINCIO N° FECHA 15/03/2023

CASE A: Sec

PARA: Proyectar resolución





OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, martes 14 de marzo del 2023

INFORME 000170-2023-MPCH/OGAF-OGRH [239408.001]

DANNY RAQUEL NARVAEZ R'VA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : CONFORMACIÓN DE COMITÉ PROCESO TRANSITORIO CAS N° 2

REFERENCIA: INFORME 169-2023-MPCH/OGAF

Es grato dirigirme al despacho de su cargo con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo, a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia esta dependencia propone a los miembros para el comité de proceso transitorio CAS N° 2 de nuestra entidad, por lo que realizando una evaluación de lo propuesto mediante el documento de la referencia, se sugiere que el comité para llevar a cabo el proceso transitorio CAS N° 2 de nuestra entidad este conformado de la siguiente manera:

Titulares

- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Presidente

-Gerente, Jefe y/o Directora de la Unidad Orgánica que requiere el puesto
Miembro

Suplentes

- Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Presidente

- Un representante del Gerente, Jefe y/o Directora de la Unidad Orgánica que requiere el puesto.
Miembro

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ MUNOZ WILL
JEFE DE OFICINA(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a239408.001cdf_240235



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

14 MAR 2023

PROVEIDO N°

PASE A *Secretaria*

PARA *Elaborar documento a E.M.*





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 MAR. 2023.

VISTO:

El Informe n° 000507-2023-MPCH/OGAF, del 13 de marzo de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, y las bases para la convocatoria CAS TRANSITORIO N° 002-2023-MPCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

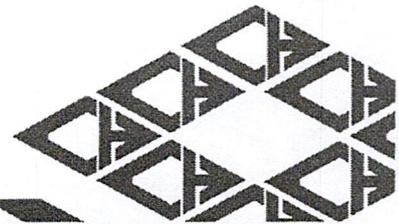
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios – CAS, el mismo que es de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el numeral 3. de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, de fecha 14 de agosto de 2020, precisa que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, la selección de personal en el marco de la contratación administrativa de servicios, sólo son obligatorias realizar la etapa de evaluación curricular y la etapa de entrevista final, la consideración de evaluaciones adicionales dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de la capacidad operativa de cada entidad;

Que, mediante Informe signado en el visto, de fecha 13 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite el proyecto de bases del proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 002-2023-MPCH, para su aprobación mediante acto resolutivo; siendo el objeto de la convocatoria, la selección y contratación de 43 servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, por necesidad transitoria, para las dependencias de: Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y Oficina General de Administración y Finanzas; habiéndose considerado que el encargado de realizar el proceso de selección será el Comité de Selección;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025 -2023-MPCH

Estando a lo dispuesto en las normas legales acotadas y a lo solicitado por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, resulta necesario emitir el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases del proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 002-2023-MPCH, para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Comité de Selección designado para la selección de personal bajo la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), adoptar las medidas correspondientes del caso, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Comité de Selección e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
EDINSON CUEVA VEGA
Gerente Municipal

